



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Si bien la Educación para la Seguridad vial no es fácil de clasificar en los distintos niveles de enseñanza por que esta compuesta por la creación de hábitos, conocimientos, técnicas, habilidades, aprendizaje de normas, realización de actividades, etcétera, que entre si se complementan haciendo difícil un estudio regido por etapas o ciclos, es indudable que los hábitos de prudencia y pronta decisión, se van perfeccionando a medida que el pensamiento se estructura lógicamente y los movimientos y habilidades pasan a ser movimientos reflejos a reacciones controladas por el propio alumno.

Es necesario el proceso enseñanza-aprendizaje, como dice la ley provincial n° 2369, aún no reglamentada y que adhiere a la ley nacional n° 23.348, que la enseñanza de la Educación Vial debe comenzar preprimario, primario, medio y superior.

El Programa de Educación Vial, para Escuelas Primarias planificadas por la policía de la Provincia de Río Negro Departamento Tránsito, se ajusta a los objetivos de la ley provincial, anteriormente mencionado.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo provincial al Programa de Educación Vial para Escuelas primarias, elaborado por el Departamento Tránsito de la Policía de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.